



DECRETO No. Nº 386 DE 06 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

100-20

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (E)

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 2200 del 2022, Sentencia C-036-2023 Decreto 293 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto No. 0923 del 20 de agosto de 2025, la Dra. INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA, fue designada como Gobernadora encargada del Departamento de Magdalena.

Que el numeral 1° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del gobernador: “(...) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos de Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales (...)*”.

Que el Artículo 353 de la carta magna, establece que: “*Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto*”.

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que “*en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)*”.

DR

[Firma]





DECRETO No. 3866 DE 06 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

100-20

Que el apartado normativo 77 Ibídem señala: "(...) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...); y en su Artículo 109 se prescribe que: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente".

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en el ítem 49, sobre las atribuciones de los Gobernadores, establece: "Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional".

Que la Sentencia C-036-23 señala "En relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional; y (v) Tesoro nacional. El gobernador incorpora estos recursos al presupuesto departamental mediante Decreto. Igualmente, cuando los recursos tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione al presupuesto, deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".

Que la Administración Departamental expidió el Decreto 604 del 17 de diciembre de 2024 "Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025".

[Firma]





DECRETO No. 386 DE 06 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

100-20

Que mediante Decreto No 637 del 30 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2025, en aplicación del Decreto No 604 del 17 de diciembre de 2024 que adopta el presupuesto. Que en la Vigencia 2024, el Ministerio de Educación Nacional aplazó el giro de los aportes patronales a Previsión Social, Aportes de Cesantías y Aportes del Docente correspondiente a la nómina Docente y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, para atender el costo de la nómina Docente al cierre de la vigencia, generando una deuda a favor del FOMAG por valor de **Cuarenta Mil Trescientos Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y un Mil Doscientos Noventa Pesos M/CTE (\$40,370,451,290)** según la Conciliación de Aportes SGP Sin Situación de Fondos de la FIDUPREVISORA S.A. del 10 de marzo de 2025.

Que en la vigencia 2025, según el PAC de abril de la presente vigencia, el Ministerio de Educación Nacional realizó el giro de la Deuda FOMAG de la vigencia 2024 correspondiente a los Recursos SGP-Educación Sin Situación de Fondos, por valor de **Cuarenta Mil Trescientos Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y un Mil Doscientos Noventa pesos (\$40,370,451,290)**

Que en consideración de todo lo anterior, se debe realizar la adición presupuestal de los recursos girados por parte del Ministerio de Educación Nacional del SGP Educación- SSF en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Educación por efectos de la deuda a favor del FOMAG de la vigencia 2024 de la siguiente manera:





DECRETO No. Nº 386 DE 06 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

100-20

Rubro Presupuestal	Nombre del Rubro	Apropiación definitiva	Proyección Dic 2025	Proyecto de adición	Presupuesto Definitivo
0602-3-22010726-2.3.1.1.1.1-26	SUELDO BASICO	42,032,729,041	40,939,596,043	750,000,000	42,782,729,041
0603-3-22010726-2.3.1.1.1.1-26	SUELDO BASICO	3,838,078,415	4,739,185,220	900,000,000	4,738,078,415
0602-3-22010726-2.3.1.1.2.1-26	APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	46,479,870,723	80,978,428,107	29,920,451,290	76,400,322,013
0603-3-22010726-2.3.1.1.2.1-26	APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	4,874,100,782	9,531,563,876	4,700,000,000	9,574,100,782
0602-3-22010726-2.3.1.1.2.3-26	APORTES DE CESANTIAS	47,792,379,294	49,135,521,244	4,000,000,000	51,792,379,294
0603-3-22010726-2.3.1.1.2.3-26	APORTES DE CESANTIAS	5,720,454,761	5,783,769,816	100,000,000	5,820,454,761
TOTAL		150,737,613,016	191,108,064,306	40,370,451,290	191,108,064,306

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos rentas de la vigencia fiscal 2025, en la suma de Cuarenta Mil Trescientos Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y un Mil Doscientos Noventa pesos (\$40,370,451,290), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0600-1	INGRESOS	40,370,451,290
0600-1.1	INGRESOS CORRIENTES	40,370,451,290
0600-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	40,370,451,290
0600-1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,370,451,290
0600-1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	40,370,451,290
0600-1.1.02.06.001.01	PARTICIPACION PARA EDUCACION	40,370,451,290
0600-1.1.02.06.001.01.01	PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO	40,370,451,290
0600-1.1.02.06.001.01.01.03-26	PARTICIPACION DEL SERVICIO EDUCATIVO APORTES PATRONALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES SSF	40,255,528,123



DECRETO No. Nº 386 DE 06 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

100-20

0600-1.1.02.06.001.01.01.04-26	PARTICIPACION DEL SERVICIO EDUCATIVO APORTES DOCENTES SSF	114,923,167
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		40,370,451,290

ARTÍCULO 2°. Incorpórese al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, en la suma de Cuarenta Mil Trescientos Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y un Mil Doscientos Noventa pesos (\$40,370,451,290), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0602-3	PLAN DE DESARROLLO	34,670,451,290
0602-3-22	EDUCACION	34,670,451,290
0602-3-2201	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	34,670,451,290
0602-3-220107	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	34,670,451,290
0602-3-22010726	PROYECTO APOYO A LA GESTION PUBLICA EFECTIVA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	34,670,451,290
0602-3-22010726-2	GASTOS	34,670,451,290
0602-3-22010726-2.3	INVERSION	34,670,451,290
0602-3-22010726-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	34,670,451,290
0602-3-22010726-2.3.1.1.1.1-26	SUELDO BASICO	750,000,000
0602-3-22010726-2.3.1.1.2.1-26	APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	29,920,451,290
0602-3-22010726-2.3.1.1.2.3-26	APORTES DE CESANTIAS	4,000,000,000
603	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	5,700,000,000
0603-3	PLAN DE DESARROLLO	5,700,000,000
0603-3-22010726	PROYECTO APOYO A LA GESTION PUBLICA EFECTIVA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	5,700,000,000
0603-3-22010726-2	GASTOS	5,700,000,000
0603-3-22010726-2.3	INVERSION	5,700,000,000
0603-3-22010726-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	5,700,000,000
0603-3-22010726-2.3.1.1	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,700,000,000
0603-3-22010726-2.3.1.1.1	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	5,700,000,000
0603-3-22010726-2.3.1.1.1.1	FACTORES SALARIALES COMUNES	5,700,000,000





DECRETO No. **Nº 386** DE **06 OCT 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

0603-3-22010726-2.3.1.1.1.1-26	SUELDO BASICO	900,000,000
0603-3-22010726-2.3.1.1.2.1-26	APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	4,700,000,000
0603-3-22010726-2.3.1.1.2.3-26	APORTES DE CESANTIAS	100,000,000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		40,370,451,290

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación No 637 del 30 de diciembre de 2024, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

ARTICULO 4°. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, CUMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los **06 OCT 2025**

INGRIS MIRELDA PADILLA GARCÍA
Gobernadora del Departamento del Magdalena (E)

DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Jiménez Bolívar	Prof. Universitario. – Secretaria de Educación	<i>Diana Jiménez Bolívar</i>
Revisó	Margareth mercado Pérez	Prof. Especializado. – Secretaria de Educación	<i>Margareth mercado Pérez</i>
Revisó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	<i>Yesid González Perdomo</i>
Revisó:	Carol Guerra Rizo -	Profesional Especializada SHD (E)	<i>Carol Guerra Rizo</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	<i>Manuel Otero Gamero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

